

8830

RESOLUCION de 21 de febrero de 1981, de la Delegación Provincial de Tarragona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A. T. 4.291. Línea a 25 KV., a E. T. 3.869, «José Batlle Ollé».

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana» (ENHER), Barcelona, paseo de Gracia, 132.

Instalación: Línea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., con conductor aluminio-acero de 3,1 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 425 metros en tendido aéreo y de aluminio de 150 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 430 metros en tendido subterráneo, para suministro a la E. T. número 3.869, «José Batlle Ollé», de 630 KVA. de potencia. Origen: Apoyo 20. Línea a 25 KV. Derivación a E. T. número 3.758.

Presupuesto: 1.109.175 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Vespella.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a urbanización.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1986, de 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 21 de febrero de 1981.—El Delegado provincial accidental, Jaime Femenia Signes.—1.495-7.

8831

RESOLUCION de 24 de febrero de 1981, de la Delegación Provincial de Tarragona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A. T. 4.299. Línea a 25 KV., a C. T. número 2.036, «Subestación a 25 KV. Ribarroja».

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana» (ENHER) Barcelona, paseo de Gracia, 132.

Instalación: Línea aérea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., con conductor aluminio-acero de 43,1 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 62 metros, para suministro al C. T. número 2.036, «Subestación a 25 KV. Ribarroja», de 20 KVA. de potencia.

Origen: Apoyo 1. Línea a 25 KV. Derivación al C. T. número 2.054.

Presupuesto: 115.810 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Ribarroja de Ebro.

Finalidad: Suministro de energía eléctricas, servicio de subestación.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1986, de 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declara en concreto la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 24 de febrero de 1981.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—1.496-7.

8832

RESOLUCION de 25 de febrero de 1981, de la Delegación Provincial de Teruel, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Teruel, a petición de «Electra del Maestrazgo, S. A.» (YN-13.271), con domicilio en calle Ximoz, 15, de Castellón, solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación el proyecto de ejecución para el establecimiento de una línea eléctrica en alta tensión desde Mas de las Matas a Castellote, para mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1986, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Decreto 2619/1986, sobre expropiación forzosa y sanciones; de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1988 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía ha resuelto:

Autorizar a «Electra del Maestrazgo, S. A.», la instalación de la línea reseñada, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica de alta tensión, aérea, de 9.300,47 metros de longitud.

Origen: C. T. de Mas de las Matas.

Final: «Minera Martín Aznar», en el término municipal de Castellote.

Tensión: 30 KV.

Apoyos: Metálicos galvanizados.

Conductor: 7.634,56 metros, de Mas de las Matas a Castellote, cable de aluminio-acero de 145 milímetros cuadrados de sección y 1.635,91 metros, de Castellote a «Minera Martín Aznar», de 80 milímetros cuadrados de sección.

Aparellaje de maniobra, protección y medidas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1986, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1988.

Teruel, 25 de febrero de 1981.—El Delegado provincial, Angel Manuel Fernández Vidal.—675-D.

8833

RESOLUCION de 27 de febrero de 1981, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 916/1976, promovido por don Julián Navarro Bonilla, contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de junio de 1975 y 31 de marzo de 1976. Expediente de marca nacional número 577.362.

En el recurso contencioso-administrativo número 916/1976, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Julián Navarro Bonilla, contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de junio de 1975 y 31 de marzo de 1976, se ha dictado con fecha 28 de enero de 1980 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Julián Navarro Bonilla, en cuyo nombre y representación actuó el Procurador don Leandro Navarro Ungria, contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de seis de junio de mil novecientos setenta y cinco que concedió el registro de la marca "Sieteblanco", así como contra el de treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y seis que desestimó el recurso de reposición contra aquél interpuesto, debemos declarar y declaramos no haber lugar al mismo por estar ajustados al ordenamiento jurídico los mencionados acuerdos; sin expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1981.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

8834

RESOLUCION de 27 de febrero de 1981, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1233/1976, promovido por «Laboratorio de Químicos Unidos, S. A.», contra resolución de este Registro de 20 de julio de 1976.

En el recurso contencioso-administrativo número 1233/1976, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Laboratorio de Químicos Unidos, S. A.», contra resolución de este Registro de 20 de julio de 1976, se ha dictado con fecha 29 de febrero de 1980, por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando este recurso debemos anular y anulamos la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de veinte de julio de mil novecientos setenta y seis, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de dieciséis de agosto siguiente que, estimando recurso de reposición revoca la anterior concesión y deniega a «Laboratorio de Químicos Unidos, Sociedad Anónima», la inscripción de la marca número seiscientos

treinta mil setenta y cuatro "Laqunmicin", por no ajustarse esta resolución al ordenamiento jurídico, y en su lugar declaramos que procede la concesión y registro de la marca dicha para proteger los productos según la solicitud de la clase quinta del Nomenclátor con las nuevas descripciones y diseño introducidos en escrito contestando al suspenso de catorce de agosto de mil novecientos setenta y cinco concernientes a "higiénicos" a "higiénicos-farmacéuticos", "productos dietéticos de uso medicinal para niños y enfermos"; sin costas.

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1981.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

8835

RESOLUCION de 27 de febrero de 1981, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 828/1976, promovido por «Touring Club de España (Asociación de Turistas)», contra resolución de este Registro de 12 de noviembre de 1975. Expediente de nombre comercial número 60.343.

En el recurso contencioso-administrativo número 828/1976, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Touring Club de España» (Asociación de Turistas), contra resolución de este Registro de 12 de noviembre de 1975, se ha dictado con fecha 17 de diciembre de 1979, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso, interpuesto por «Touring Club de España (Asociación de Turistas)», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de doce de noviembre de mil novecientos setenta y cinco y diecinueve de junio de mil novecientos setenta y seis, que concedieron a la Asociación «Club Turístico de Cataluña (Touring Club de Cataluña)», esta denominación como nombre comercial, debemos declarar y las declaramos nulas, por no ajustarse a derecho.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956 ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1981.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

8836

RESOLUCION de 27 de febrero de 1981, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 578/1974, promovido por «Laboratorios Maburu, S. A.», contra resolución de este Registro de 16 de octubre de 1969.

En el recurso contencioso-administrativo número 578/1974, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Laboratorios Maburu, S. A.», contra resolución de este Registro de 16 de octubre de 1969, se ha dictado con fecha 16 de mayo de 1977, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debiendo desestimar como desestimo el recurso contencioso-administrativo número quinientos setenta y cho/mil novecientos setenta y cuatro formulado por el Procurador señor Navarro Ungria, en representación de «Laboratorios Maburu, S. A.», debemos confirmar y confirmamos, por estar acomodados a derecho, la resolución del Registro de la Propiedad (Ministerio de Industria) de dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, por la que se concedió el modelo de utilidad número ciento cuarenta y cinco mil setecientos sesenta y tres, y la de quince de enero de mil novecientos setenta y tres, por la que expresamente se denegó el recurso de reposición articulado contra la anterior. Sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1981.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

8837

RESOLUCION de 27 de febrero de 1981, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 787/1974, promovido por don Alexandre Raimon, contra resolución de este Registro de 8 de marzo de 1973.

En el recurso contencioso-administrativo número 787/1974, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Alexandre Raimon, contra resolución de este Registro de 8 de marzo de 1973, se ha dictado con fecha 5 de junio de 1978, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Leandro Navarro Ungria, en nombre y representación del demandante don Alexandre Raimon, frente a la Administración General del Estado, representada y defendida por el señor Abogado del Estado, así como del codemandado Entidad «Alexandre, S. A.», representada y defendida por el Letrado don José Antonio Hernández Rodríguez, contra el acto de denegación presunta por silencio administrativo, producido por el Registro de la Propiedad Industrial del Ministerio de Industria, del recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de dicho órgano Administrativo de fecha ocho de marzo de mil novecientos setenta y tres, a los que la demanda se contrae; debemos declarar y declaramos, no ser conformes a derecho y, por consiguiente nulos, referidos actos administrativos impugnados, habiéndose en su lugar de conceder al demandante la marca internacional número trescientos setenta y nueve mil cuatrocientos cuatro que solicita; todo ello, sin hacer una expresa declaración de condena en costas, respecto de las derivadas del actual proceso jurisdiccional.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1981.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

8838

RESOLUCION de 27 de febrero de 1981, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 342/1973, promovido por «Griso Hermanos, S. R. C.», contra resolución de este Registro de 2 de noviembre de 1970.

En el recurso contencioso-administrativo número 342-1973, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Griso Hermanos, S. R. C.», contra resolución de este Registro de 2 de noviembre de 1970, se ha dictado con fecha 2 de octubre de 1980, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Gandarillas, en nombre y representación de «Griso Hermanos, S. R. C.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de dos de noviembre de mil novecientos setenta, que concedió el Registro del modelo industrial número sesenta y tres mil novecientos uno, A, B, C, F, G, H, así como el de veintiséis de enero de mil novecientos setenta y tres, que desestimó el recurso de reposición contra aquél, debemos declarar y declaramos que no ha lugar a lo pedido en la demanda por estar los actos impugnados dictado en conformidad con el ordenamiento jurídico; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien